



Medellín, miércoles 26 de agosto de 2020

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 22.699

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

32 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS AGOSTO 2020

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001959	Agosto 24 de 2020	3	070001964	Agosto 25 de 2020	17
070001960	Agosto 24 de 2020	6	070001965	Agosto 25 de 2020	18
070001961	Agosto 24 de 2020	9	070001966	Agosto 25 de 2020	19
070001962	Agosto 24 de 2020	13	070001967	Agosto 25 de 2020	22
070001963	Agosto 24 de 2020	15	070001968	Agosto 25 de 2020	27

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001959

Fecha: 24/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría General, mediante oficio con Radicado 2020020029231 del 13 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de homologar los proyectos para la ejecución de los recursos del Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, en el oficio con Radicado 2020020029432 del 14 de agosto de 2020.

OGONZALEZB

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin homologar los proyectos para la ejecución de los recursos del Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	A.15.3	370204000	220098001	871.548.424	Mejoramiento infraestructura física y equipamiento, Medellín, Antioquia, Occidente.
				Total	\$871.548.424	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría General, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	A.17.1	370502000	220129001	180.000.000	Fortalecimiento de la gestión documental en todo el Departamento, Antioquia, Occidente.
0-1010	1122	A.17.1	370502000	220152001	621.548.424	Mejoramiento de la gestión de las entidades sin ánimo de lucro y entes territoriales, Medellín, Antioquia, Occidente.
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024003	10.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /Sensibilización separación de residuos.
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024004	32.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /capacitación en gestión de residuos.

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024005	10.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /seguimiento de la gestión de residuos.
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024006	5.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /formación en compras sostenibles.
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024007	8.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /Mantenimiento modelo compras sostenibles.
0-1010	1122	A.17.1	450603000	210024008	5.000.000	Fortalecimiento de la gestión ambiental integral en la Gobernación de Antioquia y sus sedes externas Medellín /Mantenimiento modelo compras sostenibles.
Total					\$871.548.424	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Suárez
LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero	<i>[Firma]</i>	20-08-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	20-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001960

Fecha: 24/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Educación, mediante oficio con Radicado 2020020029326 del 13 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$3.424.306.707.

OGONZALEZB

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2020020029435 del 14 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para entregar apoyo a las dificultades económicas con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19, por una única vez para el período académico 2020 - 2, como una manera de aliviar la canasta familiar de la sociedad Antioqueña y contribuir a la sostenibilidad económica de las instituciones de educación superior oficiales adscritas al departamento de Antioquia, que verían disminuidos sus ingresos por el concepto de matrícula.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1115	A-1.8.3	330408000	020176001	\$3.424.306.707	Apoyo a estudiantes a través de financiación de matrícula y sostenimiento en la educación superior, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$3.424.306.707	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1115	A-1.8.3	410301000	020263001	\$293.075.896	Apoyo para posibilitar el acceso y permanencia (Matrícula Cero 2020-2) al sistema de educación superior de los estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
0-1010	1115	A-1.8.3	410301000	020269001	\$3.131.230.811	Implementación de alivios económicos para contribuir a la matrícula cero 2020-2 de estudiantes de pregrado del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, afectados por la pandemia generada por el Covid-19 Medellín, Rionegro, Apartadó
TOTAL					\$ 3.424.306.707	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

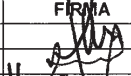
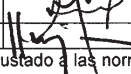
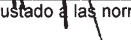
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO OSME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto		20-08-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda		20-08-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		20-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001961

Fecha: 24/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, mediante oficio con Radicado 2020020029234 del 13 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.611.558.702.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020029433 del 14 de agosto de 2020.

OGONZALEZB

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para disponer de los recursos para los nuevos proyectos del actual Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023".

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
4-1011	1119	A.16.11.1	370501000	070063001	524.310.890	Fortalecimiento y consolidación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
4-1011	1119	A.16.10.1	370501000	070073001	151.815.422	Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1119	A.16.10.1	370501000	070073001	330.382.956	Apoyo Promover e impulsar los convites ciudadanos participativos Todo El Departamento, Antioquia, Occidente
0-1010	1119	A.14.13.2	320208000	070060001	605.049.434	Apoyo Integral a los hogares en condiciones de pobreza extrema en el Departamento de Antioquia, Antioquia, Occidente
TOTAL					\$ 1.611.558.702	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Funcional	PEP	Presupuesto	PROYECTO
4-1011	1119	A.16.11.1	450102000	220270/001	15.000.000	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia/ Preparación de los diálogos ciudadanos
4-1011	1119	A.16.11.1	450102000	220270/002	50.000.000	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia/ Desarrollo eventos diálogos ciudadanos
4-1011	1119	A.16.11.1	450102000	220270/003	11.687.918	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia/ Gestión conocimiento y sistematización
4-1011	1119	A.16.11.1	450102000	220270/005	60.000.000	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia/ Plataforma virtual de participación
4-1011	1119	A.16.11.1	450102000	220270/006	76.687.917	Implementación de una estrategia de movilización ciudadana para la construcción la agenda 2040. Antioquia/ Campañas de comunicación ciudadana
4-1011	1119	A.16.11.1	450202000	220271/002	40.000.000	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia/ Socialización y formación
4-1011	1119	A.16.11.1	450202000	220271/004	70.000.000	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia/ Implementación Antioquia LAB

OGONZALEZB

4-1011	1119	A.16.11.1	450202000	220271/005	90.000.000	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia/ Promoción participación mujeres-jóvenes
4-1011	1119	A.16.11.1	450202000	220271/007	110.935.055	Desarrollo e implementación de una estrategia del buen relacionamiento, no violencia y acción colectiva Antioquia/ Formar en pedagogía de la no violencia
0-1010	1119	A.16.10.1	450303000	220268/001	935.432.390	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia/Socialización Convites
4-1011	1119	A.16.10.1	450303000	220268/002	151.815.422	Implementación de Convites Ciudadanos Participativos y Vivir los Territorios Antioquia/Estrategia Comunicacional
TOTAL					\$ 1.611.558.702	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luiz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	22-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

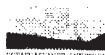
DECRETO

Radicado: D 2020070001962

Fecha: 24/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual declara vacante un cargo de Directivo Docente Rector en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

El señor **JORGE LUIS COBOS BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.434**, se encontraba vinculado en Propiedad como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Guarumo del municipio de Cáceres, población mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Mediante Certificado de Defunción con número 72428249 – 7 del 724238102 del 11 de agosto de 2020, fue certificado el fallecimiento del señor **JORGE LUIS COBOS BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.434**, ocurrido el día 11 de agosto de 2020, en el municipio de Caucasia - Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día 11 de agosto de 2020, el cargo de Directivo Docente Rector, que ocupaba el señor **JORGE LUIS COBOS BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.434**, vinculado en Propiedad en la Institución Educativa Guarumo del municipio de Cáceres, población mayoritaria, quien falleció el 11 de agosto de 2020, según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **11 de agosto de 2020**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Cáceres - Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado(a) este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.


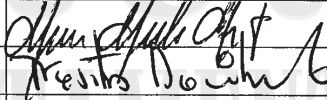
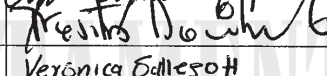
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		20/8/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		20/08/2020
Revisó:	Terেসita Aguilar García Directora Jurídica		19/08/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	19/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001963

Fecha: 24/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante solicitud escrita recibida a través del correo electrónico institucional el 19 de agosto de 2020, la señora **BIBIANA ANDREA GUERRA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.561.405**, vinculada en provisionalidad vacante temporal, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya, del municipio de Amalfi, **a partir del 18 de septiembre de 2020**.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la señora **BIBIANA ANDREA GUERRA AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.561.405**, vinculada en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, en la Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya, del municipio de Amalfi, **a partir del 18 de septiembre de 2020**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.



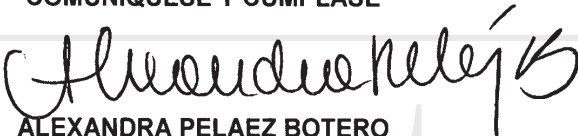
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


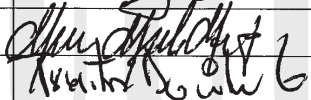

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la señora **BIBIANA ANDREA GUERRA AGUDELO**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		20/08/2020
Revisó	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		20/08/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		20/08/2020
Proyectó:	Verónica Gallego Higueta Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H	19/08/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001964

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el numeral 3: *"Por renuncia regularmente aceptada"*.

Mediante oficio No. 2020020030065 del 20 de agosto de 2020, el señor **LUIS CARLOS GAVIRIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.371.335**, presentó renuncia al cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **323**, Grado **02**, NUC. Planta **2716**, ID Planta **0940**, sede de trabajo municipio de Caucasia, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de noviembre de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **LUIS CARLOS GAVIRIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **3.371.335**, para separarse del cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD** (Carrera Administrativa), Código **323**, Grado **02**, NUC. Planta **2716**, ID Planta **0940**, sede de trabajo municipio de Caucasia, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE FACTORES DE RIESGO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 05 de noviembre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García. Profesional Universitario	Revisó y Aprobó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Wicks Mesa Secretaría de Gestión Humana, Desarrollo Organizacional
--	---	---

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070001965

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se declara una vacancia definitiva”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, señalando en el literal m), el retiro: “Por muerte”.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, capítulo 2, artículo 2.2.5.2.1, numeral 10) “*considera que un empleo está vacante definitivamente, por muerte*”.

Mediante registro civil de defunción, indicativo serial número **08560613** de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se consigna la muerte del señor **DAGNEYO ANTONIO POSADA ARANGO**, identificado en vida con cédula de ciudadanía **15.317.581**, quien ocupaba el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **0223**, ID Planta **1288**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

De conformidad con el registro civil de defunción allegado a la Dirección de Personal,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Declarar en vacante definitiva el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** (Carrera Administrativa), Código **407**, Grado **06**, NUC Planta **0223**, ID Planta **1288**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por cuanto el funcionario que lo ocupaba, titular del cargo, señor **DAGNEYO ANTONIO POSADA ARANGO**, identificado en vida con cédula de ciudadanía **15.317.581**, falleció el día 04 de agosto de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara García Profesional Universitario	Revisó: Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Aprobó: Claudia Patricia Bujales Jasso Secretaria de Personal, Planeación y Desarrollo Organizacional
---	--	--

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001966

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020**", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.

OGONZALEZB

- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos, mediante oficio con Radicado 2020020029143 del 12 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de homologar los proyectos para la ejecución de los recursos del Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, en el oficio con Radicado 2020020029436 del 14 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal con el fin de homologar los proyectos para la ejecución de los recursos del Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2030	1137	A.6.6	320206000	190007001	6.710.741.321	Ampliación y cobertura del servicio de energía convencional y alternativo en zonas rurales.
				Total	6.710.741.321	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-2030	1137	A.6.6	420601000	150026001	5.000.000.000	Ampliación del índice de la cobertura Energía Eléctrica / Conexiones Energía Eléctrica.
0-2030	1137	A.6.6	420601000	150026002	1.710.741.321	Ampliación del índice de la cobertura Energía Eléctrica / Energía Eléctrica alternativos.
				Total	6.710.741.321	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

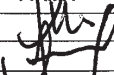
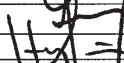
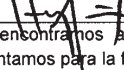
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
 Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto (E)		20-08-20
Revisó y aprobó	Angela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiero		20-08-2020
Vo.Bo	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico		20-08-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001967

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020"**, el Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos del balance de destinación específica, (Sistema General de Participaciones), los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en oficio con radicado 2020020029215 del 13 de agosto de 2020 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con radicado 2020020029463 del 14 de agosto de 2020.
- c. Que los recursos a incorporar se destinarán a financiar el proyecto "Administración pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia".

OGONZALEZB

- d. Que la Secretaría de Educación solicitó la incorporación de los recursos del balance de destinación específica, sistema general de participaciones, Fondo 3010, Prestación del Servicio Educativo, mediante radicado 2020020029347 del 13 de agosto de 2020.
- e. Que la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2020020029669 del 18 de agosto de 2020.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020029867 del 19 de agosto de 2020.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para garantizar el pago oportuno de las obligaciones de la nómina del personal docente, directivo docente y administrativo, perteneciente a la Secretaría de Educación.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre FUT	Área Funcional	Elemento PEP	VALOR	PROYECTO
4-3010	1114	T-I.B.6.2.1.2.1.1.1	999999999	999999	\$ 7.516.803.605	Superávit Fiscal - SGP Educación Prestación del Servicio
				TOTAL	\$ 7.516.803.605	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3010	1115	A-1.1.2.4.2.1	330402000	020215019	\$ 32.741.918	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Sena.
4-3010	1115	A-1.1.2.4.2.2	330402000	020215020	\$ 196.013.672	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
4-3010	1115	A-1.1.2.4.2.5	330402000	020215021	\$ 65.400.412	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
4-3010	1115	A-1.1.2.4.2.3	330402000	020215022	\$ 32.741.918	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago ESAP.
4-3010	1115	A-1.1.2.4.2.4	330402000	020215023	\$ 261.320.929	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Directivos Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.




OGONZALEZB

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3010	1115	A-1.1.2.2.2.1	330402000	020215039	\$ 319.283.717	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago SENA.
4-3010	1115	A-1.1.2.2.2.2	330402000	020215040	\$ 1.908.655.994	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ICBF.
4-3010	1115	A-1.1.2.2.2.5	330402000	020215041	\$ 637.134.055	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago a escuelas industriales e instituciones de establecimientos técnicos nacionales y departamentales.
4-3010	1115	A-1.1.2.2.2.3	330402000	020215042	\$ 319.283.716	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago ESAP.
4-3010	1115	A-1.1.2.2.2.4	330402000	020215043	\$ 2.544.227.274	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Docentes - Parafiscales pago Cajas de Compensación Familiar.

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-3010	1115	A-1.1.1.3	330402000	020215044	\$ 1.200.000.000	Administración y pago nómina personal Docente, Directivos Docentes y Administrativos de La Secretaría de Educación, zona urbana del Departamento de Antioquia - Administrativos - Asignación básica mensual.
TOTAL					\$ 7.516.803.605	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

OGONZALEZB



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070001968

Fecha: 25/08/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 44 de 2019, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 44 de 2019 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2020***", faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural , mediante oficio con Radicado 2020020028923 del 11 de agosto de 2020, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$88.200.000.

OGONZALEZB

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2020020029431 del 14 de agosto de 2020.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos para realizar la renovación y adquisición de licencias office 365 (Sostenimiento de correo electrónico), Adobe Photoshp, renovación de licencias de Microsoft, entre otras, para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1118	A-8.8	320405000	140060001	\$88.200.000	Fortalecimiento a la actividad productiva del sector agropecuario (Etapa 1) en el Departamento de Antioquia
TOTAL					\$88.200.000	

Artículo Segundo. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	1118	A-8.8	320501000	140051001	\$88.200.000	Fortalecimiento de estrategias que posibiliten mejorar la coordinación interinstitucional para el Desarrollo Agropecuario del departamento de Antioquia.
TOTAL					\$88.200.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez


LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Luz Elena Gaviria López
LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Orlando González Baena, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	20-08-20
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda	<i>[Firma]</i>	20-08-2020
Vo.Bo.	Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico	<i>[Firma]</i>	20-08-20

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	RESOLUCIÓN GENERAL.	CODIGO: F-GCO-068
		VERSION: 003

RESOLUCIÓN N° 325
03 AGO 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DE UN CLUB DEPORTIVO

EL SUBDIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución 0020 de 2017 del INDER Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Medellín renovó mediante la Resolución N°0899 del dieciséis (16) de enero de 2019, el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB.
2. Que mediante Resolución N°0749 del veintiséis (26) de agosto de 2016, el INDER inscribió a los miembros de los órganos de administración, control y comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB.
3. Que el periodo estatutario del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB se encuentra vencido.
4. Que en asamblea ordinaria de afiliados realizada el trece (13) de marzo de 2020, se eligieron los integrantes de los órganos de administración, control y dos de la comisión disciplinaria del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB.
5. Que en reunión de los integrantes del órgano de administración realizada el catorce (14) de marzo de 2020, se designaron los cargos para el periodo estatutario de cuatro (4) años.
6. Que a través de la Resolución N°001 del catorce (14) de marzo de 2020, el órgano de administración designó al tercer integrante de la comisión disciplinaria, de acuerdo con las facultades estatutarias.
7. Que el día veinticinco (25) de junio de 2020, el CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, presentó ante el INDER la solicitud de inscripción de los miembros de los órganos de administración, control y comisión disciplinaria, para lo cual anexó la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución N°231 de 2011 y 1150 de 2019 del Ministerio del Deporte.
8. Que una vez analizada la solicitud y documentación correspondiente, es procedente inscribir a los dignatarios del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, para el periodo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

PÁGINA: 1 DE 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: inscribir a la señora FRANCI ELENA YEPES CORRAL, identificada con cédula de ciudadanía N°43.573.510 como PRESIDENTE del CLUB DEPORTIVO ROBLEDO TENIS CLUB, cuyo periodo estatutario será por el término cuatro (4) años, comprendido entre el nueve (9) de julio de 2020 hasta el ocho (8) de julio de 2024.

Así mismo, inscribir a los siguientes dignatarios para el mismo período:

JOHNATAN DURANGO COSSIO	CC	1.040.749.500	Tesorero
NATALIA ÁLVAREZ CORRALES	CC	1.017.134.159	Secretaria
HERNANDO DE JESÚS VARGAS GIRALDO	CC	70.545.817	Revisor Fiscal
	TP	63694-T	
HOLMAN VALENCIA CASTAÑO	CC	1.128.415.157	Comisión Disciplinaria
MARIAM PUERTA GALLÓN	CC	1.128.385.730	Comisión Disciplinaria
EUGENIA ROLDÁN CIRO	CC	43.433.310	Comisión Disciplinaria

ARTÍCULO SEGUNDO: contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 03 AGO 2020

ERICK COGOLLO ZAPATA
Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo.

Proyectó: Jorge Iván Agudelo Castañeda Contratista Deporte Asociado	Revisó: Arley Mauricio Serna Jaramillo Abogado Contratista	Aprobó: Isabela Luna Mesa Líder Área Deportes
		
	Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Deporte Asociado.	
		

No. 163924 - 1 vez



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2020.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
